

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 173 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 13 de junio del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 505-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 12/06/2019 y su proveído inserto de fecha 12/06/2019 y la Carta Nº 013-2019/WRMZ de fecha 10/06/2019.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27/12/2018, la EPS EMAPICA S.A y la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, suscribieron el Contrato Nº 034-2018-EPS EMAPICA S.A-GG, para la ejecución de la Obra: "Creación del Sistema de Rebose para la Cámara de Bombeo de Santa Rosa, Distrito de Parcona, Provincia de Ica", por la suma de S/. 196,500.01 (Ciento noventa y seis mil quinientos con 01/100 soles) y el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante Asiento Nº 100 del Cuaderno de Obra de fecha 04/06/2019, el Residente de Obra, realizó la siguiente anotación: "(...) Habiendo dado cumplimiento al contrato de ejecución de obra de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico, y de acuerdo al Art. 178 del Reglamento de Contrataciones del Estado solicitamos recepción de la obra trabajos culminados al 100%".

Que, mediante Carta Nº 013-2019/WRMZ de fecha 10/06/2019, el Ing. William Roberto Medina Zea (Supervisor de la obra), comunicó la culminación de la ejecución de la obra y solicitó la conformación del Comité de Recepción de Obra, alcanzando para tal efecto, copia del Asiento Nº 100 del Cuaderno de Obra, en el que se deja constancia sobre la culminación de los trabajos de obra.

Que, ante lo informado por el Residente de obra y el Ing. William Roberto Medina Zea (Supervisor de la obra), el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Román Munive, mediante Informe Nº 505-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 12/06/2019, propuso: "(...) la conformación del Comité de Recepción, con la designación de los siguientes profesionales, vía Acto Resolutivo: i) Ing. Raúl Gonzales Córdova (Presidente; ii) Ing. José Pro Coronado (Miembro); Ing. William Roberto Medina Zea (Supervisor)".

Que, mediante proveído (de fecha 12/06/2019) inserto en el Informe Nº 505-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 12/06/2019, la Gerente General de EPS EMAPICA S.A, dispuso lo siguiente: "GAJ.-Atención".

Que, el artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S Nº 350-2015-EF), al referirse al procedimiento de recepción de la obra establece que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. (...)".

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la Resolución que designe el Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Sistema de Rebose para la Cámara de Bombeo de Santa Rosa, Distrito de Parcona, Provincia de Ica".

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y obras, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Sistema de Rebose para la Cámara de Bombeo de Santa Rosa, Distrito de Parcona, Provincia de Ica", integrado por los siguientes profesionales:

Nombre	Cargo
Ing. Raúl Gonzales Córdova	Presidente
Ing. José Pro Coronado	Miembro
Ing. William Roberto Medina Zea	Supervisor

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité de Recepción de Obra, actúe conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su Reglamento (D.S N° 350-2015-EF), debiendo verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y de ser el caso efectúe pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Logística, que registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción, a la empresa EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES (contratista ejecutor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Órgano de Control Institucional, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Juan Carlos Barandiaran Rojas
Gerente General
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

www.emapica.com.pe

